

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2012.

SEÑORES ASISTENTES
<u>PRESIDENTE:</u> <i>D. Manuel Paolo Atalaya de Tena</i>
<u>MIEMBROS:</u> <i>D. Juan José Perea Morillo</i> <i>D^a. Elena Merino Díaz</i> <i>D^o. Isabel M^a. Romero González</i> <i>D. Juan Manuel Fernández Fernández</i>
<u>INTERVENTORA.:</u> <i>D^a. María del Carmen Sánchez Romero</i>
<u>SECRETARIO GENERAL:</u> <i>D. Marco Antonio Hurtado Guerra</i>

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día veintiuno de febrero de dos mil doce, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos del Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por conocida el acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de febrero de 2012, la misma es aprobada por unanimidad, en los términos en que se halla

redactada.

21.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.- Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2011 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato de Suministro para la adquisición de un vehículo con destino al servicio de la Policía Local de Castuera para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto, solicitando ofertas al menos a tres empresas diferentes, tal como queda acreditado en el expediente y en el Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha de 24 de enero de 2012.

Visto que dentro del plazo concedido al efecto, el cual finalizaba el día 23 de enero de 2012 a las 14 horas se ha presentado las siguiente OFERTAS:

- TALLERES VALDIVIA S.L.
- SANCHEZ CACERES DE CASTUERA S.L.

Visto que por la Mesa de Contratación en sesiones de 24 de enero y 9 de febrero de 2012 se procedió a la apertura de las proposiciones, examinada la documentación que la acompaña y

de acuerdo con la propuesta de la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2. del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Resolución 195/2011 de 23 de Agosto por la que se delega en la Junta de Gobierno Local las Autorizaciones y Disposiciones de Gasto cuando su importe supere los 5.000 euros.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad, **RESUELVE:**

PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Excluir por incumplimiento del Pliego de Prescripciones técnicas a D. Marcelino Sánchez Collado (Marcesa TALLERES VALDIVIA S.L.), fundamentándose en los artículos 116 y 145 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como por el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas disponiendo que el sobre en el que venga introducida la proposición ajustada al modelo que figure en el pliego de cláusulas administrativas particulares, contendrá todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

TERCERO. Adjudicar el contrato de suministro para la adquisición de un vehículo con destino al servicio de la policía Local de Castuera, por procedimiento negociado sin publicidad a favor de D. José luís Barbosa escudero (Ingedauto S.L. Sánchez Cáceres de Castuera S.L.), por el precio de 21.640,60 €uros y 3.895,31 €uros de IVA, lo que hace un total de 25.535,91 €uros y de acuerdo con la oferta de prescripciones técnicas presentada.

CUARTO. Notificar y requerir a **D. José Luís Barbosa Escudero (Ingedauto S.L. Sánchez Cáceres de Castuera)**, adjudicatario del contrato, para que presente, dentro de los **DIEZ días hábiles siguientes al de la fecha**, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos **acreditativos de la capacidad de obrar del empresario** acreditativos de su aptitud para contratar, así como requerir al invitado **Sánchez Cáceres de Castuera S.L.** a presentar los documentos que acrediten su representación: Poder de representación y fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad, y constituir la garantía definitiva la cual asciende a la cantidad de **1.082,03 €uros**.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales interesados.

3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA Y EL CLUB DE PÁDEL DE CASTUERA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.- Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de febrero de 2012, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Club Deportivo Pádel de Castuera con el fin de Ayuntamiento de Castuera y el Club Deportivo Pádel de Castuera con el fin de promocionar y fomentar la actividad deportiva y la colaboración en materia de infraestructura, en los términos en que figura en el expediente.

Recibido en el Ayuntamiento el texto negociado del Convenio de Colaboración en fecha 9 de febrero de 2012.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 15 de febrero de 2012, que constata que el Convenio es ajustado a Derecho e incluye, por tanto, propuesta de resolución; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Castuera y el Club Deportivo Pádel de Castuera con el fin de promocionar y fomentar la actividad deportiva y la colaboración en materia de infraestructura, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

4.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, POR MINUSVALÍA, DE M.R.C.M.- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. MANUEL RODRÍGUEZ CALVO DE MORA, con domicilio en calle Trujillo, 16, provisto de D.N.I. nº. 76.223.994-Q, solicitando la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad destinado a su uso exclusivo, marca SEAT IBIZA 1.9 TDI 5P, matrícula M-9755-ZG, por padecer minusvalía en grado del 33 %, conforme contempla la nueva redacción del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1.e) de la Ley 39/1988, en su nueva redacción, y artículo 3.e) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar exento de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. MANUEL RODRÍGUEZ CALVO DE MORA, por el de su propiedad, marca SEAT IBIZA 1.9 TDI 5P, matrícula M-9755-ZG, por padecer un grado de minusvalía del 33 %, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias.

2º.- De este acuerdo, dése traslado al O.A.R. y a interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

5º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local pasa a tratar los siguientes asuntos:

CONVENIO DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA.- Teniendo en cuenta que la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el 23 de noviembre de 2011, acordó la aprobación de la obra núm. 31 del Plan CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2011-2014, denominada ACTUACIONES DE MEJORA Y RECUPERACIÓN SOCIOAMBIENTAL DE LA RIBERA DEL RÍO GUDALEFRA, y con la

siguiente financiación.

PARTÍCIPES	2012	2014
CONFEDERACIÓN	115.500'00	115.500'00
DIPUTACIÓN	24.750'00	24.750'00
AYUNTAMIENTO	24.750'00	24.750'00
TOTAL...	165.000'00	165.000'00

La Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º.- Aprobar la inversión especificada anteriormente

2º.- Aprobar el referido convenio, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La contratación y ejecución de la inversión hasta su recepción será realizada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito entre dicha Institución y la Diputación Provincial.

SEGUNDA.- Dado que se trata de una actuación en el Municipio, el Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadiana todos los terrenos e infraestructuras necesarias para la ejecución de las obras, así como los permisos, autorizaciones, licencias de obras, etc., sin coste alguno para la Diputación de Badajoz ni para la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

TERCERA.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de aportar la financiación municipal que asciende a 49.500'00 euros, de la siguiente manera:

a). El 50% de la aportación municipal se girará al Ayuntamiento en el plazo de seis meses, contados a partir de la comunicación por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a la Diputación de Badajoz del inicio de la licitación de las obras.

b). El segundo 50% se librará cuando se le reclama por Diputación, tras la recepción del Informe Final de Obras con el Acta de Recepción.

La Corporación Municipal opta por la opción "B" para realizar el ingreso correspondiente a su aportación, para lo cual el Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de cada obra y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

CUARTA.- En el supuesto de incremento del presupuesto inicialmente aprobado, como consecuencia de lo establecido en la Cláusula 3ª.6 del Convenio suscrito entre la Diputación y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el Ayuntamiento asumirá el incremento con la misma proporción que la que se establece en la financiación de la obra. De cualquier forma, salvo las liquidaciones de obra, los modificados y complementarios que lleven incremento, deberán contar con la aprobación de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio que, en función de la cuantía, podrán proponer la aprobación de una adenda a las cantidades aprobadas en el mismo.

QUINTA.- En el supuesto de excesos, como consecuencia de lo establecido en el

apartado 6º, el mismo será reclamado al Ayuntamiento con el último 50% del apartado 3.B, salvo que se habilite un expediente aparte.

SEXTA.- Tras la remisión al Ayuntamiento del Informe Final de Obras y Acta de Recepción, éste la dará por recibida correspondiéndole íntegramente su mantenimiento y conservación.

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y terminará con la finalización del expediente de la obra.

OCTAVA.- Naturaleza del Convenio y jurisdicción competente:

El presente acuerdo que se suscribe al amparo de lo establecido en el Art. 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y R.D. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, tiene carácter administrativo, se encuentra excluido del ámbito de aplicación del referido Real Decreto Legislativo, por lo que interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia entre las partes que lo suscriben, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

6º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las quince horas, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.